

necesarias y demás gastos que ocasione la subasta, así como el pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formalización, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo primero del Decreto 221/1965, de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición de que si bien el contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable en caso de siniestro que el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas para el actual ejercicio económico y 9.502.315,43 pesetas para el de 1967, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada, con deducción de la baja afreída, y cuentas de honorarios facultativos, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de noviembre de 1966 por la que se señala el precio de venta del texto «Seguridad e Higiene en el Trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial. original de don Carlos Soler Dopff.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar el precio de venta del libro de texto «Seguridad e Higiene en el Trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos Soler Dopff.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 26 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», establecido en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 15 y 18 de noviembre actual, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al reverendo Padre Francisco Javier Uriarte Uriarte.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo Padre Francisco Javier Uriarte Uriarte,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se acuerda el cese como Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de Fabero (León), por haber sido creada una Sección Delegada.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1860/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), fué creada la Sección Delegada mixta de Enseñanza Media de Fabero (León), en cuya Localidad existía ya un Colegio Libre Adoptado mixto;

No siendo aconsejable, conveniente ni económico mantener dos Centros de Enseñanza Media en la misma localidad, siendo tan necesarios en otros muchos pueblos que aún no han conseguido ningún Centro de esta clase de enseñanza,

Este Ministerio ha acordado el cese como Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de Fabero (León) a partir de la fecha de creación de la Sección Delegada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Etnología» (Departamento de Prehistoria) de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructuras de la Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigentes y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Barcelona, la plaza de Profesor agregado de «Etnología», que quedará adscrita al Departamento de Prehistoria constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el Presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletines Oficiales del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

La Dirección sin curso de la Graduada de «Orientación Marítima Marqués de Valterra», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Una unidad de párvulos en la calle Padre Secchi, número 22, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal de Barcelona», y en su consecuencia, se suprime una unidad de párvulos de la calle San Mariano, número 6, del mismo Patronato.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), que con la unidad de niños, unidad de niñas y unidad de párvulos constituirá Graduada con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas».

Una mixta en la finca «El Carrascalillo», del término municipal de Torrenueva (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Torrenueva y dos padres de familia productores de la finca.

Una mixta, en La Sierra-Vereda del Cerro del Macho, del término municipal de Montilla (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en la calle de la Flora, número 1, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Graduada de Enseñanza Especial con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de niños), en el Centro de Rehabilitación «Borch Marín», calle de Ayala, número 45, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Silla», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doctor don Juan Borch Marín.

Vocales: El Obispo auxiliar de Madrid-Alcalá. El Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores. Doctor don Alfonso de la Peña. Doctor don José Luis Tena Núñez. El Secretario del Patronato de Educación Especial. Doña Aurora Medina. Doctor don Manuel Blanco Otero. Don Luis Tejedor Pérez. Doctor don Juan Vicente Borch de la Peña. Don Santiago Manglano Gadea. Doña Guillermina Saavedra Rivero, y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas en Santa Justa, del Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santa Justa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, dos padres de familia con hijas en edad escolar y el Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

Graduada «Santa Bárbara», con Dirección con curso y cinco unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Unión Española de Explosivos, S. A.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa.

Vicepresidente y Secretario: El Administrador de la fábrica.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán de la fábrica, el Director de la Graduada y tres padres de familia con hijos matriculados en la escuela.

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias

a los Maestros y al artículo 11 en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento Riopar: Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: «y en su consecuencia se suprime la mixta de «El Cortijo del Cura», por concentración escolar».

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Villanueva de Avila: Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «en Villanueva de Avila, del Ayuntamiento de Navatalgordo».

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Higuera de la Serena: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «y en su consecuencia se suprimen las unidades de niños y niñas números 6».

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Zafra: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «cuatro unidades de niños de la Graduada «Generalísimo Franco», en vez de tres como se dice», y en su consecuencia, se constituye un Colegio Nacional con 22 unidades y Dirección sin curso, creándose la plaza (13 de niños y 9 de niñas).

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Localidad, Caulina: Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «que con la unidad de niñas y unidad de niños existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Fuentes de García Rodríguez. Debe decir: «con Dirección con curso».

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «tres unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas, concedidas por Orden ministerial de 29 de enero de 1966, constituyendo Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia, la Graduada «Joaquín Ruirá» quedará constituida con Dirección con curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Olaberria. Localidad, Yurre; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «una unidad de niños y dos de párvulos», transformándose el de niñas la mixta, constituyendo Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de párvulos y una de niñas).